



ACUERDO DE CONCEJO N°002-2023-CM/MPS

Satipo, 17 de enero de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de enero del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Informe N°202-2022-SGRT/MPS, de fecha 28 de noviembre del 2023, la Sub Gerente de Registro Tributario, Raquel Mendoza Manrique, remite Informe Técnico de la Estructura de Costos para el cobro de Emisión Mecanizada de actualización de valores de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Distribución para el Ejercicio 2023;

Que, según los Artículos 14° y 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular por parte del contribuyente vence el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga. Asimismo, según los mismos artículos la actualización de los valores de predios y vehículos por parte de la municipalidad sustituye la obligación de declarar por parte del contribuyente, siempre que no la objete dentro del plazo establecido;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y liquidaciones de arbitrios municipales (Cuponera, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT (S/.19.80) vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye a la obligación de la presentación de declaraciones juradas físicas;

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, ha establecido que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la municipalidad establezca una prórroga;

Que, la presentación de la declaración jurada del impuesto al patrimonio vehicular, para el ejercicio del año 2023, que grava a los vehículos señalados en la Tabla de Valores Referenciales, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, con una antigüedad no mayor de tres años; señalado en el Artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta cobrar el impuesto al patrimonio vehicular de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas, station wagon, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (03) años; computándose el plazo a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular a los vehículos señalados en la Tabla de Valores Referenciales que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N°001-2023-GR/MPS, la Gerente de Rentas solicita Opinión Legal para la Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Derecho de Emisión



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Distribución para el Ejercicio 2023;

Que, en Sesión Ordinaria N°001-2023 de fecha 17 de enero del 2022, en la Estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Informe Legal N°03-2023-OAJ/MPS, de fecha 06 de enero del 2023, que declara procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que Aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Distribución para el Ejercicio 2023;

De conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO VEHICULAR Y DISTRIBUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023; en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo de Concejo;

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crul-EP(r)
Mg **CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO**
Alcalde